

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 01056

Frente a las gestiones para la notificación de la parte demandada mediante mensaje de datos de 26 de enero de 2022 11:12 am, se requiere a la ejecutante para que en el término de diez (10) días demuestre que envió copia de la providencia a notificar, así como de la demanda y sus anexos, pues aportó únicamente el mensaje de datos enviado y la constancia de entrega, lo anterior, si se considera que el archivo anexo "OF. ENTREGA NOT. DDA" no se puede visualizar por parte del despacho.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA  
JUEZ

nm

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-101 de 24 de junio de 2022.